ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Ciencias Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	**Secretaría General**
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 22 de julio de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	49

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibidem, la misión fundamental del Instituto es "(…) *prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.* (…)", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las siguientes: *"(…)*

2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional.

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses. (…)

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente. (…)"

En función de lo anterior, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un organismo público que presta servicios forenses para la investigación científica, para ello cuenta con Laboratorios de Biología Forense que realizan análisis de muestras (EMP y EF) relacionadas en procesos de investigación judicial, con el objetivo de detectar la presencia de fluidos biológicos como sangre, semen y saliva. En este proceso, se realiza mediante pruebas inmunocromatográficas, las cuales han sido validadas a nivel internacional en el campo forense, y demuestran un alto porcentaje de especificidad y sensibilidad, estas pruebas utilizan anticuerpos específicos para la detección de proteínas como Semenogelina, Antígeno Prostático Específico (PSA), Hemoglobina, o Alfa-Amilasa. Si estas proteínas están presentes en la muestra, los anticuerpos van a interactuar con los antígenos correspondientes generando un complejo que produce una línea visible, lo que facilita su lectura y análisis, además, en el análisis de la presencia de semen, estas pruebas la detección de proteínas seminales, incluso en individuos azoospérmicos, que no podrían ser identificados mediante estudios microscópicos.

La determinación de la presencia o ausencia de fluidos biológicos en muestras forenses permite a las autoridades orientar la investigación del caso y si es necesario proseguir con análisis en laboratorios de Genética Forense para la individualización de la(s) persona(s) fuente(s) de dichos fluidos mediante cotejos de ADN.

Por otra parte, La detección rápida de VIH y Hepatitis B en muestras de cadáveres mediante pruebas inmunocromatográficas son importantes para orientar a la autoridad en las investigaciones en casos donde se presume la presencia de estas enfermedades.

Adicionalmente, para asegurar el control de calidad en la identificación de fluidos biológicos forenses, los laboratorios emplean materiales de referencia estándar. Estos materiales son indispensables para validar los resultados de los análisis solicitados por

las autoridades, y su uso adecuado es fundamental para contribuir con la administración de justicia.

Las ciencias forenses son un conjunto de disciplinas de las ciencias naturales, que aplican el método científico al análisis de los elementos materia de prueba "EMP" o evidencias físicas "EF" con el fin de proporcionarle a la administración de justicia evidencia científica imparcial sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que ocurrieron los hechos motivo de investigación. Su campo de trabajo está relacionado con el reconocimiento, identificación, individualización y evaluación de los elementos materiales probatorios y en algunos casos, con su testimonio como testigo pericial ante la corte.

Adicionalmente, los laboratorios de biología cuentan con acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, lo que implica el cumplimiento estricto de estándares de calidad, competencia técnica e imparcialidad en los ensayos realizados por sus laboratorios. En este sentido, es imperativo garantizar que los insumos a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, toda vez que la validez y confiabilidad de los resultados periciales dependen directamente del desempeño analítico (sensibilidad, especificidad) de las pruebas inmunocromatográficas y de los materiales estándar utilizados en el proceso de análisis.

Por lo anterior se requiere la compra de pruebas inmunocromatográficas y los materiales de referencia estándar, de esta manera cumplir con los requerimientos judiciales, provenientes de autoridades competentes, de acuerdo con los lineamientos institucionales demarcados en la Ley 938 de 2004.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra alineada con el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual las entidades estatales deben identificar, estructurar y adelantar oportunamente los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de sus funciones, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la prestación del servicio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE PRUEBAS INMUNOCROMATOGRÁFICAS PARA LA DETECCIÓN DE FLUIDOS BIOLÓGICOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

Ver Anexo "***ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN***". El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas por los laboratorios de cada regional.

2.2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

No aplica.

2.2.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

Ver numeral 5.3.1 del presente estudio previo.

2.2.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Ver numeral 5.3.3. del presente estudio previo

2.2.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta seleccionada por cada lote.

2.3 OTRAS CONSIDERACIONES

2.3.1 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.3.2 .2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **27 de noviembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.3 LUGAR DE ENTREGA: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se deberán hacer las entregas de acuerdo con las cantidades descritas en el **ANEXO *ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN,*** según plan de entregas acordado:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCCIONES Y TELEFONOS
REGIONAL BOGOTÁ	ALMACÉN GENERAL CALLE 17 Nº 34-39 BARRIO CUNDINAMARCA – BOGOTÁ TELEFONO: 6019187020 - 6019143960 EXT 10400
REGIONAL ORIENTE	**ALMACÉN SECCIONAL BOYACÁ:** CIUDAD TUNJA, CALLE 24 No. 5-00 TELEFONO: 6087405879 EXT 70222,70229 Y 70232 **ALMACÉN SECCIONAL META-** CIUDAD VILLAVICENCIO Seccional Carrera 6 No. 24a - 14 Barrio Menegua Teléfono (608) 7405879 Extensiones 70300
REGIONAL NOROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL CIUDAD MEDELLÍN, CARRERA 65 NO. 80-325. TELEFONO: 6045012420 - 6045011882 EXT 34600
REGIONAL SUROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL CIUDAD CALI, CALLE 4B NO. 36-01 CALI TELÉFONO: 6088274174 - 6023980041 EXT 80059
REGIONAL OCCIDENTE	ALMACEN REGIONAL CIUDAD PEREIRA, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NO. 98-25 TELÉFONO: 6063515310 - 6063515297 EXT 60002
REGIONAL SUR	**ALMACÉN SECCIONAL TOLIMA:** IBAGUÉ, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial el Papayo TELEFONO: 6088664518 - 6088664517 EXT 90500 **ALMACÉN SECCIONAL HUILA:** NEIVA, CALLE 13 NO. 5 – 140 TELEFONO: 6088664518 - 6088664517 EXT 90500

REGIONAL NORORIENTE	**ALMACÉN SECCIONAL SANTANDER:** CIUDAD BUCARAMANGA, CALLE 45 # 1-51 TELEFONO:6076854966 - 6078019500 EXT 40003 **ALMACÉN SECCIONAL NORTE DE SANTANDER:** CIUDAD CUCUTÁ Calle 8A # 3-50 Edificio Santander - Palacio Nacional, tercer piso, Centro. Teléfono: 607 6854966 -8019500
REGIONAL NORTE	**ALMACÉN SECCIONAL ATLANTICO**: CIUIDAD BARRANQUILLA, CARRERA 23 NO. 53D-56 TELÉFONO: 6053319740 – 6056549215 EXT 50006 **ALMACÉN SECCIONAL SUCRE:** CIUDAD SINCELEJO CALLE 38 NO. 25A-211 TRONCAL DE OCCIDENTE

2.3.4 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizara pagos parciales de conformidad con el plan de entregas, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. Numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: *Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.*

Nota 2: *La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.*

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor, el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 1: *Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 012-SAF-2026) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.*

NOTA 2: *Se deberán emitir facturas de manera individual de acuerdo a la regionalización (lugar de entregas)*

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

2.3.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso estará a cargo de los directores regionales Bogotá, Sur, Noroccidente, Nororiente, Norte, Occidente, Oriente y Suroccidente, como apoyo técnico para verificar las condiciones técnicas de los ítems recibidos se deberá contar con la revisión de personal de los laboratorios de Biología, para las tareas administrativas, financiera, jurídicas deberá soportarse en personal con la competencia de las áreas de los Grupos Regionales Administrativos y Financieros.

Los supervisores suscribirán y subirán a la plataforma SECOP II, las actas de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato

y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3.6. VISITA TÉCNICA

NO APLICA.

2.3.7 OBLIGACIONES

2.3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.

3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y/o liquidación del contrato (en caso de aplicar).

6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo, mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.

8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN, el memorando 012-SAF-DG-2026 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.

11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741

de 2005, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.

12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1 Entregar los bienes/pruebas en su empaque original de fábrica, debidamente sellado e identificado por el fabricante, sin evidencia de manipulación, reenvasado o reempacado, en las cantidades requeridas, garantizando la integridad, estabilidad y, cuando aplique, la esterilidad del producto.

2 Entregar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, análisis del sector, propuesta y contrato. Los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados hasta su entrega serán asumidos por el contratista.

3 Entregar los bienes que requieran para el almacenamiento condiciones de refrigeración o congelación con cadena de refrigeración o congelación demostrada, incluyendo el transporte, así mismo, carta del proveedor en donde certifique que los reactivos han permanecido bajo las condiciones de refrigeración o congelación requeridas por el reactivo hasta el momento de entrega en el laboratorio. Las entregas se deben realizar en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

4 Cambiar los productos que no cumplan con las condiciones exigidas en caso de presentar alteración ya sea en el estado del empaque original, defectuosos o en la materia prima, en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir del requerimiento de la entidad, previa solicitud del supervisor. Sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Entidad.

5 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Instituto por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

6 Entregar junto con cada ítem, las hojas de datos de seguridad actualizadas (Material Safety Data Sheets), en idioma español, impresa o en archivo electrónico PDF o la dirección electrónica para descargarla con los permisos requeridos otorgados a los supervisores del contrato.

7 Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con los supervisores del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato electrónico.

8 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

Solicitar por escrito con un mínimo de veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación de contrato cualquier modificación al contrato en caso de requerirse y la cual debe estar debidamente justificada y soportada.

9 Entregar los reactivos con los empaques que garanticen las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).

10 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3.8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Recibir los bienes de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato.

5. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

6. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.

7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

8. Iniciar a través del (los) supervisor (es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite de procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. El Grupo Nacional de Ciencias Forenses elaborará el plan de entregas para suscribir junto al contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas se realizará por regional de acuerdo a las necesidades identificadas e incluirá la marca y referencia ofertado, este se enviara a los supervisores ya que hará parte integral del contrato y dicho plan será cargado por el (los) supervisores del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico o Grupo Nacional de Ciencias Forenses, en caso de que aplique.

10. Realizar la correcta disposición de los residuos químicos/peligrosos conforme a las medidas y normatividad vigente en materia ambiental y sanitaria e institucional para el manejo de desechos peligrosos/químicos.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (acuerdo marco y bolsa mercantil)

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2021 y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 392 de 2018, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021, 1860 de 2021, 142 de 2023, 287 de 2026 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley prevalecerá lo establecido en la ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que en este proceso se requieren, esto teniendo en cuenta que pueden venir armados o de manera independiente cada componente y ser armados por parte del proveedor.

Así mismo, en el numeral 2.4 del documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el Artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 23, 24 y 25.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($353.410.194)**, incluido IVA lote 3 y lotes 1 y 2 exentos de IVA, incluye demás impuestos, tasas, contribuciones de ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el valor del proceso en cumplimiento de lo establecido en la guía para la elaboración de los estudios del sector de Colombia compra eficiente (Ver Estudio del mercado).

LOTE	VALOR ESTIMADO
1	124.663.050
2	222.045.744
3	6.701.400
TOTAL	**353.410.194**

Nota: Es de anotar que el valor estimado de lotes 1 y 2 exentos de IVA y lote 3 si incluye el IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Una vez definidas las especificaciones y demás condiciones técnicas por parte del área competente, se procedió a solicitar

cotizaciones en la plataforma SECOP II con el número SIP-026-GNGEC-2026, y se recibieron cinco (5) cotizaciones de las firmas QUIMITRONICA, QUINBERLAB SAS, IMEX GROUP, SF INTERNATIONAL Y SUMEQ SAS.

Para la determinación del valor estimado del proceso, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por los proveedores que cumplieron técnicamente con las condiciones exigidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme a la validación realizada por el área técnica.

En relación con la información histórica, se identificó que en la vigencia 2025 se suscribieron los contratos 86,87 y 88 una vez verificado que los bienes adquiridos en 2025 cumplieran con las mismas condiciones técnicas del presente proceso, se actualizaron los valores históricos conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, se aplicó la variación del índice de inflación anual reportado por el DANE, correspondiente a la vigencia 2025 (5,1 %).

En relación con el componente tributario, para los siguientes ítems hubo proveedores que incluyeron IVA y otros no, por tal razón se determinó lo siguiente:

Lote 1 ítem 1 y Lote 2 ítem 3

Para estos ítems se evidenció que, de las dos (2) cotizaciones recibidas, una (1) fue presentada sin incluir IVA, mientras que la otra (1) discriminó dicho impuesto dentro de su oferta económica.

En consideración a esta diferencia, se realizó una revisión del componente tributario aplicable, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 424 del Estatuto Tributario y la información técnica disponible para los bienes requeridos. Como resultado de dicha verificación, se observó que la aplicación del IVA puede variar dependiendo de la clasificación arancelaria, las características específicas del producto y su destinación o uso.

Así mismo, se verificó que durante la vigencia 2025 el Instituto adquirió estos mismos bienes sin inclusión de IVA, de acuerdo con la información histórica que hace parte integral del presente estudio de mercado.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la comparabilidad de las cotizaciones recibidas y la adecuada determinación del presupuesto estimado, se procedió a homogenizar los valores ofertados, excluyendo el IVA de la propuesta que lo había incorporado. Esta decisión se adopta exclusivamente para efectos de la consolidación y análisis económico del estudio de mercado y no constituye una definición definitiva sobre el tratamiento tributario de los bienes objeto de adquisición.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la adjudicación y ejecución contractual, el proveedor adjudicatario deberá justificar técnicamente y con la respectiva clasificación arancelaria el tratamiento tributario aplicable al bien, a efectos de definir de manera definitiva la procedencia o no del IVA. Esta información se considera bajo la responsabilidad de los proveedores, conforme a la normativa fiscal vigente.

Finalmente, el análisis económico se realizó mediante la aplicación del método estadístico de media armónica, cuando los datos presentan un coeficiente de variación superior al 30% y media geométrica cuando los datos presentan un coeficiente de variación inferior al 30% lo que permite determinar de manera adecuada el valor promedio unitario de cada ítem. Así mismo, se aplicaron las fórmulas de desviación estándar y coeficiente de variación, con el fin de analizar la dispersión de los datos y verificar la consistencia de los valores obtenidos.

VER ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN.

4.3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE.
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ACTIVIDAD: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los laboratorios forenses
CÓDIGO: C-2901-0800-16-20113A-2901002-02
VALOR: $ 353.410.194

4.4. REGIONALIZACIÓN.

LABORATORIOS FORENSES							
REGIONAL BOGOTA	**REGIONAL NOROCCIDENTE**	**REGIONAL NORORIENTE**	**REGIONAL NORTE**	**REGIONAL OCCIDENTE**	**REGIONAL ORIENTE**	**REGIONAL SUR**	**REGIONAL SUROCCIDENTE**
80.681.780	51.350.870	76.853.605	19.263.398	20.139.733	42.831.965	52.984.937	9.303.906
353.410.194							

NOTA: La distribución se encuentra en el ANEXO. ***ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN***

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en estas especificaciones y se expresará en los términos de ***"CUMPLE" o "NO CUMPLE o RECHAZADO".***

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

PARA EL LOTE 1

El proponente podrá adjuntar hasta TRES (3) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta CUATRO (4) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	35	22	Productos bioquímicos
D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
D	41	11	60	Reactivos analizadores clínicos y diagnósticos
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

PARA EL LOTE 2

El proponente podrá acreditar hasta CINCO (5) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta SEIS (6) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	35	22	Productos bioquímicos
D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
D	41	11	60	Reactivos analizadores clínicos y diagnósticos
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

PARA EL LOTE 3

El proponente podrá acreditar hasta DOS (2) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta TRES (3) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	16	15	Indicadores y reactivos
D	41	11	60	Reactivos y Analizadores clínicos y diagnósticos

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

5.3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia y cuya sumatoria deberá ser del 100% del presupuesto del proceso, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

5.3.2.1. LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato “Relación de experiencia inscrita en el RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los grupos o lotes.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012.

5.3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

Para todos los lotes:

1. Diligenciar formato "***CUADRO PARA DILIGENCIAR INMUNOCROMATOGRAFICAS***" en archivo de Microsoft Excel (sin convertir a PDF), en la que indique marca, referencia y dirección de la **página web del fabricante** en donde se puedan revisar las características técnicas de cada lote ofertado.

 Nota 1: Solo se aceptará una (1) única marca y referencia por cada ítem del proceso. No se admitirán ofertas con alternativas múltiples para un mismo ítem.
 Nota 2: Cuando las especificaciones técnicas requeridas no sean verificables a través de la página web oficial, el proponente podrá adjuntar documento técnico expedido directamente por **el fabricante** —ficha técnica, o certificado de producto— en el que consten las características no verificables en línea.
 Nota 3: Si en la revisión de la página web del fabricante se observa que el ítem ofertado se encuentra descatalogado/descontinuado /sin disponibilidad se evaluará como no cumple.
 Nota 4: La presentación (kit **X** pruebas) indicada en las especificaciones técnicas de cada ítem es de obligatorio cumplimiento y **no** se admite modificaciones a la presentación requerida. únicamente recibirá las pruebas en la presentación exacta descrita en el presente proceso.

 En *aquellos casos en que la página web oficial del fabricante registre una presentación comercial diferente a la requerida, el proponente deberá aclarar expresamente en su oferta la forma en que dará cumplimiento a dicha condición, indicando si el suministro se realizará bajo pedido especial de fabricación, u otra modalidad equivalente. En todo caso, deberá allegar documento expedido por el **fabricante** que respalde y certifique que la presentación a entregar corresponde a lo requerido por la entidad.*

2. Acreditar que es **fabricante o importador o distribuidor** o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:

- **Fabricante:** la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
- **Importador**: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que

importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

- **Distribuidor/Comercializador**: Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante e importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Diligenciar el Formato Excel "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP".

Documentos adicionales a entregar:

Lotes 1 y 2 — Ítems 1, 2, 3 y 4: Los proponentes deberán allegar, adicionalmente a los documentos generales, los siguientes soportes técnico-científicos:

- Aportar la certificación del fabricante donde se indique o declare que las pruebas inmunocromatográficas son de uso forense.
- Suministrar en formato PDF los documentos que acrediten las validaciones técnico-científicas de las pruebas requeridas.
- Aportar certificación del fabricante donde se indique que el uso de las pruebas inmunocromatográficas no afecta el posterior proceso de extracción de ADN.

Lote 2 — Ítems 5, 6 y 7: Los proponentes deberán presentar: Copia legible del Registro INVIMA vigente para cada uno de los productos ofertados.

Nota 1: El Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una traducción simple al castellano; lo anterior se aplicará de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión Vigente.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato	1	*1*	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Permanente
2	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Imprevistos del contratista en los tramites de importación y nacionalización de los bienes.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Mensual

4	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por, robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenómenos climáticos u otros previsibles antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado- TRM: si la tasa de cambio **no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	El contratista asume el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio **supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	El Instituto asume la variación que supere a partir del 20%	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	El Instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

	IMPACTO					
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente peroaun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta porciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
	Valoración					

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera (ver anexo matriz de riesgo).

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles (ver anexo matriz de riesgo).

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

El proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, mínimo doce (12) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M- Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 en el Decreto 1082 de 2015, y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	$272.951.066	$ 353.410.194	SI	SI	NO	NO	NO
	México	No aplica		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Perú	$518.607.026		SI	SI	NO	NO	SI
Canadá		$ 433.332.253		SI	SI	NO	NO	SI
Chile		$ 272.764.794		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		$ 382.000.000		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costa Rica		$ 432.974.981		SI	SI	NO	NO	SI

Estados Unidos		$ 439.974.981		SI	SI	NO	NO	SI
Estados AELC / EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	SI
México		$ 391.900.299		SI	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 709.188.464		SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

Regla No. 4 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Contratación: Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Atentamente,

MARIO ANDRÉS MURCIA FANDINO
Coordinador Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Subdirección de Servicios Forenses

Proyecto Jurídicamente:
- Jose Fernando Sanchez Rodriguez- Profesional Especializado – GNGEC-SG
Revisó Jurídicamente:
- Jakeline Ortega Valencia - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual – GNGEC-SG
Revisó Económicamente:
- Francis Natalia Figueroa Fonseca – Profesional Especializado GNGEC-SG Natalia Figueroa F.
Revisó técnica:
- Indira Maria Baez Murcia - Grupo Nacional de Ciencias Forenses-GNCIF